

RESOLUCIÓN 100 DE

(10 Junio 2020)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor para sufragar gastos generales del Centro Nacional de Memoria Histórica

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA
HISTÓRICA**

En uso de las facultades establecidas en el artículo 3 de la Resolución No. 73 del 21 de septiembre de 2012, Resolución No 31 del 28 de enero de 2014, y de conformidad en lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 018 del 27 de enero de 2020, se constituyó la caja menor para sufragar gastos generales del Centro Nacional De Memoria Historia por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00)** M/L, con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Que mediante el mismo Acto administrativo su manejo fue asignado a la funcionaria **MONICA NATHALY RAMÍREZ SASTOQUE**, Profesional Universitario con funciones de Recursos Físicos identificada con la cedula de ciudadanía No.53.093.508 de Bogotá.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 en el Título 5, Artículo 2.8.5.14., estipula que *“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”*.

Que con los recursos aprobados de la Caja Menor de Gastos Generales se sufragaron gastos durante el período comprendido entre el 17 de marzo y el 3 de junio de 2020, por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$2.052.800,00)**, cuyas facturas y recibos se anexan y hacen parte integral del presente Acto. Por lo que se hace necesario reconocer el gasto de la Caja Menor en esta cuantía.

Que sobre los gastos efectuados se aplicaron retenciones por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.898,00)**.

Que en mérito de lo anterior,

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor para sufragar gastos generales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Tesorería del Centro Nacional de Memoria Histórica para efectuar el segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales a la cuenta corriente No.026001644 de Banco Popular, a nombre del Centro Nacional de Memoria Histórica por **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MIL (\$2.052.800,00)**, según CDP No.6420 del 2020-06-10, facturas y documentos equivalentes anexos, afectando los siguientes rubros presupuestales:

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR REEMBOLSO |
|--------------------|--|---------------------|
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | \$ 50.000 |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | \$ 100.000 |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | \$ 293.500 |
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$ 280.000 |
| A-02-02-02-006-004 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | \$ 120.000 |
| A-02-02-02-006-005 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | \$ 700.000 |
| A-02-02-02-008-003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | \$ 329.300 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | \$ 180.000 |
| | TOTAL REEMBOLSO | \$ 2.052.800 |

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE/COMUNÍQUESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 10 de Junio de 2020

FERNANDO RAMIREZ OCHOA
Director
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mónica Nathaly Ramírez Sastoque